

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE GRANADA POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE OBRAS DE REFERENCIA.

EXPEDIENTE: CONTR 2024 102146 (02/2024/32D)

TÍTULO: CONTRATO DE OBRAS DE REPARACIÓN DE CUBIERTAS Y MEJORA ENERGÉTICA DEL EDIFICIO CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO "CARTUJA" (GRANADA).

PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN: ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO.

TRAMITACIÓN: ORDINARIA

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 428.143,65 €, IVA excluido. IVA: 89.910,17 €. TOTAL IVA incluido: 518.053,82 €.

PLAZO DE EJECUCIÓN: SEIS MESES a partir de la autorización para la iniciación de las obras dada por la Administración con la firma del acta de comprobación del replanteo.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 23 de abril de 2024, este Órgano de contratación aprueba el Proyecto técnico para la contratación de la obra de Reparación de Cubiertas y Mejora Energética del edificio Centro Público de Formación para el Empleo "Cartuja" (Granada), redactado por el arquitecto D. Antonio Carlos Prieto Cuéllar, colegiado número 1.894 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Granada. La Oficina de Supervisión Técnica, perteneciente al Servicio Andaluz de Empleo, emite informe favorable con fecha 22 de abril de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 235 de la LCSP.

SEGUNDO.- El 7 de mayo de 2024 se acuerda la iniciación del expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado ordinario, y el 3 de octubre de 2024 se aprueba el expediente de contratación, el gasto, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y se autoriza la aplicación del Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT), así como de todos los documentos del Proyecto técnico aprobado por la Administración el 23 de abril de 2024 cuya obra es objeto de licitación, de conformidad con lo previsto en los artículos 122.1, 124 y 236.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP); así mismo, se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación abierto simplificado, tramitación ordinaria, regulado en el artículo 159 de dicha LCSP .

TERCERO.- El presente procedimiento de licitación se tramita a través de SIREC- portal de licitación electrónica de la Junta de Andalucía.

CUARTO.- Con fecha 3 de octubre de 2024 se emite Resolución por la que se anuncia la licitación de la mencionada contratación, que se publica el mismo día en el Perfil de Contratante de este órgano de contratación, siendo la fecha límite de presentación de ofertas el 24 de octubre de 2024 a las 14:00 horas.

QUINTO.- El 29 de octubre de 2024 tiene lugar la 1ª reunión de la Mesa de contratación para la apertura del Sobre Único Electrónico "Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante aplicación de fórmulas", constando en SIREC-portal de licitación electrónica de la Junta de Andalucía, que han presentado ofertas dentro del plazo establecido, las siguientes entidades:

JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES		24/02/2025 12:22:45	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NjyGwPsxTAX1MvdQ02Pi6Qn2775r2N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

NIF – Nombre o Razón Social	Fecha de Presentación	Oferta Económica sin IVA	Mejora: Ampliación plazo garantía
B18819284 C Y S DOMUS, S.L.	22/10/2024 - 09:06 horas	428.143,65 euros	42 meses
B23494669 EXCAVACIONES TORRES MOLINA, S.L.	23/10/2024 - 13:30 horas	487.900,00 euros	42 meses
B73429466 HTORRES CYS 2004, S.L.	23/10/2024 - 13:46 horas	457.900,00 euros	42 meses
B18362988 MARACOF, S.L.	23/10/2024 - 17:51 horas	397.733,03 euros	42 meses
B19575844 TRASYTEL 2015, S.L.	24/10/2024 - 10:01 horas	482.892,43 euros	42 meses
B18716639 URBANA INFRAESTRUCTURAS E INGENIERIA, S.L.	24/10/2024 - 12:10 horas	436.859,44 euros	42 meses
A28010478 IMESAPI, S.A.	24/10/2024 - 12:58 horas	458.725,35 euros	42 meses
B23600182 DESARROLLO Y CONSTRUCCIONES INHABIT, S.L.	24/10/2024 – 13:30 horas	470.703,00 euros	42 meses
A79486833 ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	24/10/2024 - 13:45 horas	505.101,00 euros	42 meses

Dado que no se aprecian defectos u omisiones subsanables en las ofertas presentadas, y que todas ellas cumplen con el requisito de inscripción en el ROLECE o en el Registro Oficial de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la fecha final de presentación de ofertas, de acuerdo con lo establecido para el procedimiento de adjudicación abierto simplificado en el artículo 159.4.a) de la LCSP, en la Cláusula 6.1 y Anexo I.4 del PCAP, la Mesa acuerda admitirlas a licitación.

A continuación, la Mesa procede a aplicar los parámetros objetivos contenidos en el Anexo I apartado 8.D del PCAP para considerar una oferta anormalmente baja, y comprueba que la oferta económica presentada por la empresa MARACOF, S.L. (397.733,03 €), es inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética obtenida (452.607,11 € menos 10% = 407.346,40 €). Esta media ha sido recalculada tras excluir de dicho cálculo la oferta presentada por la empresa ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., por ser ésta superior en más de 10 unidades porcentuales a la primera media calculada con las nueve empresas que presentan ofertas (458.439,77 €).

En consecuencia, la Mesa acuerda requerir al licitador MARACOF, S.L., con CIF B18362988, para que justifique o desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de su oferta, en el plazo máximo de los 5 días hábiles siguientes al del envío del requerimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 149.4 y Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.

SEXTO.- El 26 de noviembre de 2024 se reúne de nuevo la Mesa de contratación al objeto de evaluar la justificación, presentada en plazo a través de SIREC (07/11/2024 – 18:15 horas; fecha límite presentación 07/11/2024 – 23:59 horas) por MARACOF, S.L, sobre la viabilidad de su oferta económica incurso en presunción de anormalidad.

JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES		24/02/2025 12:22:45	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NjyGwPsxTAX1MvdQ02Pi6Qn2775r2N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Teniendo en cuenta la información y documentación justificativa presentada por el licitador, del asesoramiento técnico realizado por el arquitecto D. Alberto Manuel Olea Laguna, de los pliegos que regulan la presente contratación y de la normativa que es de aplicación, la Mesa deduce que pueden existir determinadas partes o trabajos que se van a subcontratar con empresas del ramo, por lo que acuerda requerirle aclaración sobre dicho extremo, en el plazo máximo de los 3 días naturales siguientes al del envío del requerimiento (artículo 141.2 y Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP).

SÉPTIMO.- El 4 de diciembre de 2024 se celebra la tercera sesión de la Mesa de contratación, la cual, a la vista de la aclaración presentada en plazo a través de SIREC (27/11/2024 - 11:15:52 horas; fecha límite presentación 02/12/2024 - 23:59 horas) por MARACOF, S.L, sobre los trabajos que tiene previsto subcontratar con empresas del ramo, procede a emitir informe sobre la viabilidad de la oferta económica de la citada empresa incurso en presunción de anormalidad, habida cuenta de la documentación justificativa presentada en plazo por la misma, del asesoramiento técnico prestado por el arquitecto D. Alberto Manuel Olea Laguna, de lo dispuesto en los pliegos que regulan la presente contratación y en la LCSP y demás normativa que es de aplicación, y concluye que la oferta económica de MARACOF, S.L explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios propuestos y que por tanto puede ser cumplida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP.

A continuación, para el caso de que el órgano de contratación acepte la anterior propuesta de la Mesa sobre justificación de la viabilidad de la oferta económica de MARACOF, S.L., y por virtud de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la LCSP, la Mesa procede a clasificar por orden decreciente las ofertas admitidas a licitación, atendiendo para ello a los criterios de adjudicación señalados en el Anexo I punto 8.B del PCAP, con el siguiente resultado:

Licitador	Oferta sin IVA	Puntuación	Puntuación mejora	Puntuación total
MARACOF, S.L.	397.733,03 €	80,00	20	100,00
C Y S DOMUS, S.L.	428.143,65 €	74,32	20	94,32
URBANA INFRAESTRUCTURAS E INGENIERIA, S.L.	436.859,44 €	72,83	20	92,83
HTORRES CYS 2004, S.L	457.900,00 €	69,48	20	89,48
IMESAPI, S.A.	458.725,35 €	69,36	20	89,36
DESARROLLO Y CONSTRUCCIONES INHABIT, S.L.	470.703,00 €	67,60	20	87,60
TRASYTEL 2015, S.L	482.892,43 €	65,89	20	85,89
EXCAVACIONES TORRES MOLINA, S.L.	487.900,00 €	65,21	20	85,21
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U	505.101,00 €	62,99	20	82,99

Teniendo en cuenta la anterior clasificación, la Mesa eleva al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato de obras de reparación de cubiertas y mejora energética del edificio Centro Público de Formación para el Empleo "Cartuja" (Granada) a favor de MARACOF, S.L, CIF B18362988, que ha obtenido la mejor puntuación, la cual no crea derechos a favor de la misma, con una oferta económica de 397.733,03 euros (IVA excluido) y una puntuación total de 100 puntos.

En caso de ser aceptada la anterior propuesta de la Mesa por el órgano de contratación, y realizada por ésta la comprobación establecida en la cláusula 10.4 del PCAP, la Mesa requerirá al

mencionado licitador para que aporte la documentación previa a la adjudicación prevista en la cláusula 10.5 del PCAP.

OCTAVO.- En fecha 4 de diciembre de 2024, el Órgano de contratación acepta las propuestas de la Mesa de contratación, elevadas en Acta n.º 3 de fecha 4 de diciembre de 2024, sobre JUSTIFICACIÓN de la viabilidad de la oferta económica efectuada por el licitador MARACOF, S.L., CIF B18362988, incurso en presunción de anormalidad, y sobre CLASIFICACIÓN Y MEJOR OFERTA del contrato a favor de MARACOF, S.L., NIF B18362988, con una oferta económica de 397.733,03 euros (IVA excluido) y una puntuación total de 100 puntos.

NOVENO.- Con fecha 5 de diciembre de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.4 f) de la LCSP y en las cláusulas 10.4 y 10.5 del PCAP, la Mesa de contratación requiere a MARACOF, S.L., la aportación de la documentación previa a la adjudicación, en el plazo máximo de los 7 días hábiles siguientes al del envío del requerimiento, que se notifica a través de SiREC-Portal de licitación electrónica de la Junta de Andalucía y se hace público el mismo día en el Perfil del Contratante del órgano de contratación (Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP), finalizando el plazo de presentación el 18 de diciembre de 2024 a las 23:59 horas.

DÉCIMO.- El 19 de diciembre de 2024, se vuelve a reunir la Mesa de contratación al objeto del estudio de la documentación previa a la adjudicación requerida a la empresa MARACOF, S.L., comprobando que atiende en plazo a través de SIREC al requerimiento (18/12/2024 – 18:09 horas), si bien la documentación adolece de los siguientes defectos u omisiones: aporta un plan de igualdad con validez entre marzo de 2020 y marzo de 2024, y por lo tanto ya no está en vigor; y no aporta tampoco certificados de inscripción en el RERA de la empresa que va a realizar las operaciones de tratamiento de amianto, y de inscripción en el REA de las empresas subcontratistas.

Por lo que, la Mesa acuerda requerirle la subsanación de las deficiencias y omisiones señaladas, concediéndole un plazo de 3 días naturales para que los corrija o subsane (cláusula 10.5.3 del PCAP y artículo 141.2 de la LCSP), a contar desde el envío a través de SIREC de la notificación y publicación del requerimiento el mismo día en el Perfil de Contratante de esta Delegación Territorial (Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP), y bajo apercibimiento de su exclusión definitiva del procedimiento de adjudicación si en el plazo concedido no cumple el requerimiento.

DÉCIMO PRIMERO.- El 26 de diciembre de 2024 tiene lugar la 5ª sesión de la Mesa de contratación para el exámen de la subsanación de la documentación previa a la adjudicación requerida a la empresa MARACOF, S.L. La Mesa verifica que atiende en plazo a través de SIREC al requerimiento (23/12/2024 – 20:31 horas; fecha límite presentación 23/12/2024 – 23:59 horas), si bien no subsana correctamente todas las deficiencias y omisiones requeridas, ya que no aporta el plan de igualdad inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON), requisito exigido en la cláusula 10.5.2 j) del PCAP.

A la vista de ello, de conformidad con el artículo 150.2 de la LCSP y la cláusula 10.5.3 del PCAP, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entiende que el licitador MARACOF, S.L., ha retirado su oferta, por lo que la Mesa acuerda recabar la documentación previa a la adjudicación al licitador siguiente, por el orden en que quedaron clasificadas las ofertas, esto es, a la empresa CYS DOMUS, S.L., NIF B18819284, con una oferta económica de 428.143,65 € (IVA excluido), y una puntuación total de 94,32 puntos. La documentación se deberá presentar exclusivamente por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica de la Junta de Andalucía, en un plazo máximo de 7 días hábiles desde el envío de la notificación a través de SIREC y publicación del requerimiento el mismo día en el Perfil de Contratante de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.4 f) de la LCSP, y en la Disposición Adicional Decimoquinta de la citada ley.

JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES		24/02/2025 12:22:45	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NjyGwPsxTAX1MvdQ02Pi6Qn2775r2N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DÉCIMO SEGUNDO.- Con fecha 15 de enero de 2025 se celebra la 6ª sesión de la Mesa de contratación al objeto del estudio de la documentación previa a la adjudicación requerida a la empresa CYS DOMUS, S.L, comprobando que atiende en plazo a través de SIREC al requerimiento (07/01/2025 – 18:20 horas; fecha límite presentación 09/01/2025 – 23:59 horas), si bien la documentación adolece de los siguientes defectos u omisiones:

- 1- Escrito de la empresa comprometiéndose a adscribir con carácter permanente a la ejecución del contrato el personal técnico que figura en el anexo XIV presentado por la misma, detallando la “experiencia como Jefe de obra en al menos 1 obra de PEM igual o superior a 360.000 € ó 3 de PEM igual o superior a 150.000 €. Las obras que se señalen deberán ser de reforma o rehabilitación de edificios de carácter público o privado, excluyendo las de uso residencial vivienda. Deben haber sido finalizadas en los últimos 5 años” (Anexo I.4.F del PCAP).
- 2- Justificante de pago del último recibo del IAE (cláusula 10.5.2 h) del PCAP).

Por otra parte, en relación con la garantía definitiva, la solicitud de retención del pago de la misma de las facturas que se presenten al cobro, será por un importe total de 25.485 euros, que es el 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, (509.694,83 euros), al formularse el precio del contrato en función de precios unitarios (artículo 107.3 de la LCSP, cláusula 10.5.2 k) y Anexo I.7 del PCAP), y no por la cantidad consignada por la empresa en su solicitud de 21.407,18 euros.

Por lo que, la Mesa acuerda requerirle la subsanación de las deficiencias y omisiones señaladas, concediéndole un plazo de 3 días naturales (cláusula 10.5.3 del PCAP), a contar desde el envío a través de SIREC de la notificación y publicación del requerimiento el mismo día en el Perfil de Contratante de esta Delegación Territorial (Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP), y bajo apercibimiento de su exclusión definitiva del procedimiento de adjudicación si en el plazo concedido no cumple el requerimiento.

DÉCIMO TERCERO.- El 27 de enero de 2025 se reúne nuevamente la Mesa de contratación al objeto del estudio de la subsanación de la documentación previa a la adjudicación presentada por la empresa C Y S DOMUS, S.L., NIF B18819284, propuesta como adjudicataria, y comprueba que atiende en plazo a través de SIREC al requerimiento (20/01/2025 – 16:49 horas; fecha límite presentación 20/01/2025 – 23:59 horas) y que subsana las deficiencias y omisiones requeridas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es de aplicación la siguiente normativa:

1. Artículos 150.3, 151 y 158 de la LCSP.
2. Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.
3. Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. 1098/2001, de 12 de octubre.
4. Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

SEGUNDO.- La competencia para dictar la presente Resolución recae en la persona titular de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Granada, en el ejercicio de las atribuciones que le están conferidas por virtud del artículo Quinto apartado 3 de la Orden de 14 de octubre de 2022, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (BOJA n.º 201, de 19/10/2022, corrección de errores en BOJA n.º 217 de 11/11/2022); en relación con el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA extraordinario n.º 10, de 30/07/2024); y con el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario n.º 90, de 30/12/2020), modificado por el

JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES	24/02/2025 12:22:45	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NjyGwPsxTAX1MvdQ02Pi6Qn2775r2N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

Decreto 300/2022, de 30 de agosto (BOJA extraordinario n.º 29, de 30/08/2022); y en su interrelación con el artículo 61 de la LCSP.

Vista la tramitación del expediente de referencia, de conformidad con los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho expuestos y demás normativa de general y pertinente aplicación

R E S U E L V O

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de OBRAS DE REPARACIÓN DE CUBIERTAS Y MEJORA ENERGÉTICA DEL EDIFICIO CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO "CARTUJA" (GRANADA) a la empresa **CYS DOMUS, S.L., con NIF B18819284, por importe de 428.143,65 euros (IVA excluido). (IVA: 89.910,17 €). Lo que hace un TOTAL de QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CINCUENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (518.053,82 €), IVA incluido**, con un plazo de ejecución de 6 MESES, a partir de la autorización para la iniciación de las obras dada por la Administración con la firma del acta de comprobación del replanteo.

SEGUNDO.- El gasto que comporta el presente expediente de contratación se imputará:

Año	Importe	Partida Presupuestaria	Código Proyecto
2025	518.053,82 €	1200180000 G/32D/60200/18/S0044	2022000887

TERCERO.- Notifíquese esta Resolución a los licitadores a través de SIREC-portal de licitación electrónica de la Junta de Andalucía, y publíquese en el Perfil del Contratante de este Órgano de Contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 151 de la LCSP.

CUARTO.- Advertir que la formalización del contrato, según el artículo 153 de la LCSP, se efectuará en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación o, en su caso, notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Granada, a fecha de la firma electrónica
EL DELEGADO TERRITORIAL
Fdo.: José Javier Martín Cañizares

JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES	24/02/2025 12:22:45	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwPsxTAX1MvdQ02Pi6Qn2775r2N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/